

MINISTERIO DE EDUCACION

875

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2953-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 9 DE OCTUBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, diversas Unidades Ejecutoras han solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las mismas, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Byron Omar Echeverría Quiñónez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO A SOLICITUD DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso de Licitación adjudicado por Lotes e identificado como: **L-032/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los contratos administrativos suscritos por las Autoridades Superiores de cada una de las Unidades Ejecutoras solicitantes, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Byron Omar Echeverría Quiñónez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO A SOLICITUD DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, dentro del proceso de Licitación adjudicado por Lotes e identificado como **L-032/2018-MINEDUC**, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	LOTE(S)	CDP	No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
Dirección de Servicios Administrativos (DISERSA)	1	33211147	DISERSA-61-2018-L	Q.259,538.30
Dirección de Administración Financiera (DAFI)	1	33277114	DAFI-62-2018-L	Q.222,461.40
Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad (DIGEMOCA)	1, 4 y 6	33280573	DIGEMOCA-63-2018-L	Q.151,090.22
Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)	5	33254874	DIGEEX-64-2018-L	Q.157,037.85
Dirección de Auditoría Interna (DIDAI)	3 y 5	33225459	DIDAI-65-2018-L	Q.292,162.16
TOTAL ADJUDICADO:				Q.1,082,289.93



MINISTERIO DE EDUCACION

874

Guatemala, C. A.

Las partidas presupuestarias, el plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA



JOSÉ INOCENTE MORENO CÁMBARA



Ac. Min. 2953-2018
del 9/octubre/2018

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIDAI-65-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **ESMELIN CASASOLA FAJARDO**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y ocho espacio cero tres mil ochocientos ochenta y uno espacio un mil novecientos uno (2178 03881 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA (DIDAI)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cuatrocientos cincuenta guion dos mil diecisiete (DIREH-0450-2017), de fecha seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero seis guion dos mil diecisiete (06-2017), de fecha nueve (9) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y nueve (139) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el señor **BYRON OMAR ECHEVERRÍA QUIÑÓNEZ**, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (1638 34784 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1/8

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

796

debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos quince mil quinientos setenta y dos (515572), Folio ochenta y nueve (89), del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida, treinta guion cincuenta y siete (30-57), zona cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos ochenta y siete guion dos mil dieciocho (2287-2018), de fecha nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- 2/8
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

795

Canto Mejía, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejía y José Inocente Moreno Cámbara, en calidad de Viceministros de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso de Licitación denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO A SOLICITUD DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, identificado como: **L-032/2018-MINEDUC**, NOG: **8160147**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTOS DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE TREINTA Y DOS (32) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y OCHO (8) COMPUTADORAS PORTÁTILES**, solicitadas por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI), conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en los **LOTES TRES (3) y CINCO (5)** de las bases del proceso de Licitación antes identificado, que le fueron adjudicados. B) **MONTOS:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q.292,162.16)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por la suma de los dos (2) montos resultantes de la multiplicación del precio unitario ofertado por "LA CONTRATISTA" según el Lote de que se trate, por la cantidad de bienes *requerida estrictamente por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI)*, según consta en el cuadro "Cantidades de equipo a entregar", Anexo uno (1) de las bases del proceso. En ese sentido, "LA CONTRATISTA" ofertó las **COMPUTADORAS DE ESCRITORIO** requeridas en el **LOTE TRES (3)**, a un **PRECIO UNITARIO** de **SIETE MIL SESENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.7,063.78)**, que multiplicado por **TREINTA Y DOS (32)** unidades solicitadas por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) en este Lote, resulta en la cantidad de **doscientos veintiséis mil cuarenta quetzales con noventa y seis centavos (Q.226,040.96)**. En relación al **LOTE CINCO (5)**, "LA CONTRATISTA" ofertó las **COMPUTADORAS PORTÁTILES** allí requeridas a un **PRECIO UNITARIO** de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q.8,265.15)**, que multiplicado por **OCHO (8)** unidades solicitadas por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) en este


Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR 3/8
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 **SEGA, S. A.**
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.



Lote, resulta en la cantidad de **sesenta y seis mil ciento veintiún quetzales con veinte centavos** ^{121.20}
(Q.66/~~162.46~~). Cada Lote posee sus características, especificaciones y condiciones propias. **TERCERA.**

RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precios unitarios, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta conforme las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA.**

FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto total de este contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI), consignada en el Requerimiento y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve (**33225459**) que forma parte integral del presente contrato. La


Esmelin Casasola Fajardo 4/8
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SEGA, S. A.**
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.



793

Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas dentro de los **LOTES TRES (3) y CINCO (5)**, según su oferta que forma parte integral del presente contrato y que se basó en los parámetros mínimos de especificaciones requeridos en las bases del proceso según el Lote que corresponda. Los equipos de cómputo solicitados por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) se describen por Lote así: **A) Del LOTE TRES (3) se contratan: TREINTA Y DOS (32) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, marca DELL. Modelo OPTIPLEX 3060. Chasis SFF. **B) Del LOTE CINCO (5) se contratan: OCHO (8) COMPUTADORAS PORTÁTILES**, marca DELL. Modelo LATITUDE 3590. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial y deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido por la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en las oficinas de la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI), ubicadas en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad capital, sala ocho (8), edificio uno (1) de la Planta Central de "EL MINISTERIO", directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS.** A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución


Esmelin Casasola Fajardo 5/8
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 **SEGA, S. A.**
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C.A.



792

autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado



791

para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINQUITO.** De

Lic. Esmelin Casasola Fajardo 7/8
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

[Handwritten signature]

conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Byron Omar Echeverría Quiñónez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: 162.16 - Omí-tase. Entre líneas: 121.20 - Léase.


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
Dirección de Auditoría Interna (DIDAI)
Ministerio de Educación

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Byron Omar Echeverría Quiñónez
Gerente General y Representante Legal
SEGA, S.A.

SEGA, S. A.
10a. Av. 30-57, Zona 5
PBX: 2384-5870 Y 2384-5888
FAX: 22323880, Guatemala, C. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33225459

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 292,162.16

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES CON 16/100 M.N. 789

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 115 - DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 34 - DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA -DIDAI-

FECHA DE EMISION 21/08/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 8160147

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO (32 DE ESCRITORIO Y 8 PORTÁTILES), SEGÚN LICITACIÓN NO. L-032/2018-MINEDUC, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: INFO@SEGA.COM.GT

RAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

292,162.16

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	003	000	328	0101	11	0000	0000		292,162.16
Suma Total:											292,162.16 ✓

Solicitado Por

Fecha y hora: 21/08/2018 01:57:09p.m.

Usuario: BYRONR34

Firma Electrónica: OMYDB84G8B9P45N

Aprobado por

Fecha y hora: 21/08/2018 01:58:18p.m.

Usuario: ECASASOLA34

Firma Electrónica: ZXYDB84G8B9545N

Fecha y Hora de Impresión: 21/08/2018 13:58.21


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoria Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Guatemala, 28 de Septiembre del 2018

788

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 706708

- Asegurado (Fiado): SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 28 de Septiembre del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1993786 - 818174

Fianza recibida en DIBECO
El día 28/09/18
A las 12:00 hrs.
Por [signature]

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.29,216.22 *****

787

CLASE: C-2

POLIZA No. 706708

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON 22/100.---

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION.---

Para garantizar a nombre de SEGA, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIDAI-65-2018-L de fecha 07 de Septiembre del 2018 QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE TREINTA Y DOS (32) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y OCHO (8) COMPUTADORAS PORTÁTILES, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 07 de Septiembre del 2018 al 14 de Noviembre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la Republica Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 28 de Septiembre del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DIDECO
El día 11/10/18
A las 12:00 hrs.
Por [signature]